

Ayuntamiento de Valdecuencia

Notificación

Asunto: Inicio de expediente de solicitud de designación de miembros de Mesa de Contratación para el Ayuntamiento de Valdecuencia (Teruel).

Con fecha 25 de octubre de 2023, el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación ha dictado la siguiente Resolución:

“DECRETO N.º...2023-3827:

Vista la solicitud del Ayuntamiento de Valdecuencia con registro de entrada 2023-E-RE-13813 de fecha 20 de octubre de 2023, por la cual se solicita la designación de miembros, para formar parte de la Mesa de Contratación procederá al contrato de concesión gestión de servicio para la gestión del multiservicio-bar-restaurante-alojamiento del municipio de Valdecuencia (Teruel).

Vista la petición, y en atención a lo referenciado con anterioridad, se deberá realizar el correspondiente expediente, con la finalidad de proponer el nombramiento del siguientes empleados públicos:

- Vocal Titular I: D. Victor Lacambra Gambau
- Vocal Suplente I: D. Fernando Aragonés polo

Visto el Informe Propuesta del Servicio de Recursos Humanos.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el artículo 34.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, así como el artículo 64.3 de la Ley 7/1999, 9 de abril, de Administración Local de Aragón y el artículo 61.12 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, **HA RESUELTO:**

“ **Primero.-** Proponer la designación de los siguientes empleados públicos, para la creación de la Mesa de contratación referida:



-Vocal Titular I: D. Victor Lacambra Gambau
-Vocal Suplente I: D. Fernando Aragonés polo

Segundo.- Determinar que la entidad organizadora de la Mesa de contratación deberá abonar a los empleados públicos propuestos por esta Diputación Provincial de Teruel que acudan a la misma, los gastos correspondientes de kilometraje (en el supuesto de acudir con vehículo particular), así como las dietas que pudieran corresponderle en función de la legislación aplicable, siendo encuadrado dentro del Grupo 2, a efectos indemnizatorios.

	GRUPOS	INDEMNIZACIÓN ½ DIETA	KILOMETRAJE
GRUPO 1	Altos cargos, Oficiales Generales, Subdirectores generales, o cualquier otro cargo asimilado a los anteriores	26,67 €	0,26 €/km
GRUPO 2	Grupos A y B, o laboral asimilados	18,70 €	0,26 €/km
GRUPO 3	Grupo C y otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación, o laboral asimilados	14,10 €	0,26 €/km

Tercero. - Señalar que el Ayuntamiento de Valdecuena deberá acordar con los empleados públicos propuestos, la fecha, hora y lugar de constitución de la Mesa de Contratación. Debiendo comunicarse el Ayuntamiento con los empleados públicos propuestos, con suficiente antelación y tiempo prudencial para la correcta formación de la Mesa

Cuarto.- Dar traslado de la resolución que se dicte al Ayuntamiento de Valdecuena (Teruel), a la Diputada Delegada del Servicio de Recursos Humanos y a los empleados públicos propuestos, a los efectos oportunos.

Quinto.- Corresponderá ofrecer al Ayuntamiento de Valdecuena, al ser el sujeto notificado una Administración Pública, contra el Decreto de Presidencia que se dicte, el cual agota a la vía administrativa, la interposición en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la resolución o bien directamente recurso



contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Teruel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Sexto.- Corresponderá ofrecer al empleado público propuesto, contra el Decreto de Presidencia que se dicte, que pone fin a la vía administrativa, la interposición potestativa de recurso de reposición ante el Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Teruel en el plazo de un mes computado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, previo a la vía judicial contencioso-administrativa, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que proceda en derecho. También podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación de la presente resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y efectos, significándole que al ser el sujeto notificado una Administración Pública, frente a esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta Notificación, o bien requerimiento potestativo frente al mismo órgano que dictó la Resolución o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Teruel, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que la Comunidad Autónoma o el Estado puedan impugnar los acuerdos locales conforme a los artículos 65 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

